Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA
FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 05 de julio de 2022

Quienes suscriben Natalia Palacios, Coordinadora General del Proyecto con C.I.N° 2.466.811.- y Cesar Estigarribia, Coordinador de Administración y Finanzas con C.I.N° 2.335.817.- declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20..

CODIGO SNIP N°:	795
NOMBRE DEL PROYECTO:	Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay – FIDES.
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	"Adquisición de Equipamiento para el Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay". Componente I. Implementación de la Facturación Electrónica.
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD 26.340.000.-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	PYG 346.289.992.-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	PYG 320.765.016.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	USD 22.581.397.-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuara culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR ADMIN - FINANCIERA

COORDINADORA GENERAL DEL PROGRAMA